



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°46

De 05 de abril de 2022.

Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, servicios de cremación y servicios funerarios completos, como ayuda social a personas de escasos recursos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, desarrolla planes, programas y proyectos con miras a atender y resolver de manera eficaz las situaciones que aquejan a las comunidades de los veintiséis corregimientos que conforman el Distrito de Panamá, ofreciendo servicios de orientación, apoyo y asesoría en los asuntos relativos a sus funciones y competencia;

Que producto de la crisis económica que atraviesa el país a raíz de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19, muchas personas han sido objeto de despido y suspensión de contrato laboral y, por ende, no cuentan con los recursos necesarios para sufragar los gastos funerarios por la muerte de algún familiar por COVID-19 o alguna otra enfermedad o circunstancia;

Que, en concordancia con su misión de salvaguardar el bienestar de la comunidad municipal, el Municipio de Panamá ha procurado brindar un apoyo social de manera inmediata a las personas de escasos recursos económicos que perdieron a sus familiares por el COVID 19 u otra enfermedad o circunstancia, cubriendo el pago de servicios de cremación o de servicios funerarios completos;

Que mediante Acuerdo N°88 de 11 de mayo de 2021, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa **FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.**, para la prestación de servicios de cremación como ayuda social para personas de escasos recursos, por la suma de Cuarenta Mil Ciento Veinticinco balboas con 00/100 (B/.40,125.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a la partida presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.611-Donativos a Personas, para la Vigencia Fiscal 2021;

Que lamentablemente no se pudo completar el trámite en tiempo oportuno y es necesario darle continuidad al mismo, para la contratación con la empresa **FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.**, por los servicios funerarios y de cremación solicitados por la Alcaldía de Panamá para ayudar a familias del distrito de Panamá, afectadas con la muerte de un familiar y que no contaban con los medios para proporcionarle una despedida digna;

Que **FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.**, es una empresa con experiencia comprobada en la prestación de servicios funerarios de manera integral, que ha brindado servicios a la institución a bajos costos por más de veinte años, de manera satisfactoria y por motivo de la urgencia en brindar el apoyo a las familias necesitadas no se pudo cumplir con los tiempos necesarios para llevar a cabo un acto público;

Que los servicios a contratar con la empresa **FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.**, incluyen setenta y cinco (75) servicios funerales completo (ataúd de metal), treinta y dos (32) servicios funeral completo (ataúd de madera), doce (12) servicios de funeral especial completo, doce (12) servicios funeral completo de niño y ciento cincuenta (150) servicios de cremación que incluyen traslado del hospital a la cremación, urna, flores y libro de condolencias, cifras que incluyen los servicios ya brindados y los que se ofrecerán, desde el período comprendido del 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°46
De: 05/04/2022
Pag N°2

Que la contratación será por un monto de Ciento Veinte Mil Seiscientos Dieciséis Balboas con 42/100 (B/.120,616.42) más Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Balboas con 14/100 (B/.8,443.14) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve Balboas con 56/100 (B/.129,059.56);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación servicios de cremación y servicios funerarios completos como ayuda social a personas de escasos recursos del distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: La contratación será con la empresa **FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.**, por un monto de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 56/100 (B/.129,059.56)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las partidas presupuestarias 5.76.0.9.001.02.01.692 y 5.76.0.9.001.02.01.611 para la vigencia fiscal 2022, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.0.9.001.02.01.692	2022	B/.40,125.00
5.76.0.9.001.02.01.611	2022	B/.88,934.56

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°88 de 11 de mayo de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.46
Del 05 de abril de 2022

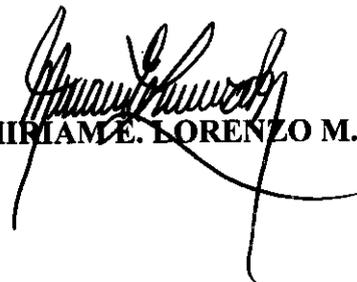
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de abril de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.